



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2022-00627** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Conforme lo establece el artículo 74 ejusdem, alléguese nuevo poder en el cual se encuentre plenamente determinado el título base de la presente demanda ejecutiva.

2° ADECUAR el numeral 2° del acápite de pretensiones, en el sentido de indicar de manera clara y precisa la data desde la que pretende ejecutar los intereses moratorios, tal y como lo prevé el numeral 4° del artículo 82 ibidem

3° INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.13 hoy, 22 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.